



**SUPERINTENDENCIA GENERAL DE  
ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES**

**ACUERDO No. 210-2016/RRHH-ADM.** SUPERINTENDENCIA GENERAL DE ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES. San Salvador, a las nueve horas con treinta minutos del día tres de octubre de dos mil dieciséis.

Esta Superintendencia, CONSIDERANDO QUE:

- I. De conformidad con el artículo 1 de la Ley de Creación de la Superintendencia General de Eléctricidad y Telecomunicaciones, la SIGET es una institución autónoma de servicio público sin fines de lucro y dicha autonomía comprende los aspectos administrativos y financieros. Así mismo, el artículo 3 de la mencionada Ley establece que la SIGET tendrá personalidad jurídica y patrimonio propios.
- II. Dentro de las atribuciones establecidas a la SIGET por el artículo 5 de la Ley en referencia, se encuentran las siguientes: l ) Contratar a su personal y establecer su régimen de remuneraciones, tomando como referencia para ello los niveles salariales de las empresas privadas de los sectores de electricidad y de Telecomunicaciones; ñ) Dictar las normas administrativas aplicables a la institución; r) Realizar todos los actos, contratos y operaciones que sean necesarias para cumplir con los objetivos que le impongan las leyes, reglamentos y demás disposiciones de carácter general.
- III. Los artículos 6 literal a) y 7 de la Ley de Creación de la SIGET, disponen la designación de un Director nombrado por el Presidente de la República, que ejercerá las funciones de Superintendente y que corresponderá a éste la representación legal de la Institución.
- IV. De conformidad al inciso final del artículo 13 de la referida Ley y sus reformas el Superintendente será el responsable de la administración de la institución y desempeñará las atribuciones que la ley le otorgue a la SIGET y que no se hayan observado expresamente a la Junta de Directores. Por su parte, el artículo 5 del Reglamento de la Ley de Creación de la SIGET consignó que las demás atribuciones que la Ley le otorgue a la Superintendencia serán ejercidas por el Superintendente.
- V. De conformidad con el artículo 15 del Reglamento Interno de Trabajo de la SIGET es facultad del Superintendente seleccionar, nombrar, contratar y autorizar la destitución del personal que integra a la SIGET, a través de la Unidad de Gestión del Talento Humano, dichos nombramientos y contrataciones del personal se harán de acuerdo a las necesidades de la SIGET.
- VI. Según acuerdo número 209-2016/RRHH-ADM, de fecha tres de octubre del dos mil dieciséis, se promovió a la Licenciada Claudia Emilia Auxiliadora Porras Martinez, como Jefe del Centro de Innovación tecnológica y Capacitación, de la Gerencia de Participación Ciudadana de la SIGET.
- VII. De conformidad al capítulo IV del Reglamento Interno de Trabajo de la SIGET, en su artículo 23 establece los ascensos y promociones del personal, que reza: el proceso de selección del personal para los ascensos se hará basado en concursos que comprenderán pruebas de conocimiento, comprobación de experiencia, evaluación del desempeño más

reciente y cualquier requisito que establezca la Unidad de Gestión del Talento Humano de la SIGET.

VIII. A raíz de la promoción realizada a la Licda. Porras Martinez, se generó la vacante de la plaza de Oficial de Información, en la Unidad de Acceso a la Información, haciéndose necesaria la contratación de un recurso que posea el perfil, conocimientos y experiencia para cubra dicha vacante, para ello se realizó una evaluación del personal contratado en la SIGET, con el objeto de generar una promoción de un recurso que ostentara a dicho cargo.

Así mismo y habiendo evaluado, la experiencia, los conocimientos y el buen desempeño, se consideró que la licenciada Isis Esmeralda Acosta Flores, posee el perfil idóneo para optar a la Plaza Oficial de Información de la Unidad de Acceso a la Información,

**POR TANTO;**

En uso de sus facultades legales establecidas en los Artículos 1, 3, 5, 6, 7 y 13 de la Ley de Creación de la Superintendencia General de Electricidad y Telecomunicaciones.

**ACUERDA:**

1. Promover a la Licenciada Isis Esmeralda Acosta Flores, como Oficial de Información en la plaza 0000041 de la Unidad de Acceso a la Información, a partir del cuatro de octubre del dos mil dieciséis, manteniendo su salario y prestaciones.
2. Comuníquese al Gerente Financiero y al Jefe de la Unidad de Gestión del Talento Humano, para los efectos correspondientes.



**SIGET**

Blanca Noemí Coto Estrada  
Superintendente General de Electricidad y Telecomunicaciones.